


VOTO EN EL EXTRANJERO - CONFORMACIÓN LISTA NOMINAL - DOF 02/10/23

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los nuevos **Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero (LNE-Extranjero) para las elecciones 2023-2024**, emitidos por el INE:

 [Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 y sus anexos.](#)

Estos lineamientos contemplan los siguientes aspectos principales:

- ✓ **Requisitos para la inscripción de las personas ciudadanas en la LNE-Extranjero y para manifestar su decisión de votar desde el país en el que residen.**
En este apartado se definen el periodo y los requisitos para la inscripción a la LNE-Extranjero, tanto para las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero que cuentan con una credencial para votar vigente.
- ✓ **Voto electrónico por internet.**
- ✓ **Sedes en el extranjero para el voto bajo la modalidad presencial**, en Estados Unidos, Francia y España.
- ✓ **Formato electrónico de la Solicitud de Inscripción.** Se pondrán a disposición de la ciudadanía los formatos electrónicos de la Solicitud de Inscripción, así como sus correspondientes instructivos, a través del Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero.
- ✓ **Apoyo para la difusión y orientación sobre la inscripción a la LNE-Extranjero.**
El INE y sus homólogos de las entidades federativas con Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los procesos electorales concurrentes con el federal de 23-24, llevarán a cabo acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a la ciudadanía, la cual deberá ser implementada durante y hasta el cierre del periodo para solicitar la inscripción a la LNE-Extranjero.
- ✓ **Procesamiento de la Solicitud de Inscripción.**
Una vez que el INE reciba las Solicitudes de Inscripción, conforme a los supuestos previstos en los propios Lineamientos, verificará la situación registral de cada persona ciudadana, así como el cumplimiento de los requisitos y, en caso de que se determinen como procedentes, realizará su inscripción en la LNE-Extranjero o bien, la actualización correspondiente.
- ✓ **Incorporación a la LNE-Extranjero de la ciudadanía con credencial para votar sin Solicitudes de Inscripción.**

En el caso de las personas ciudadanas que cuenten con credencial o la hayan tramitado al 20 de febrero de 2024, pero no hayan solicitado su inscripción en la LNE-Extranjero dentro del periodo comprendido en los propios Lineamientos, se prevé que éstas quedarán incorporadas en el listado nominal para votar bajo la modalidad presencial en sedes en el extranjero.

✓ **LNE-Extranjero para Revisión.**

El INE conformará la LNE-Extranjero para revisión, misma que entregará a las representaciones de los partidos políticos para su revisión.

✓ **Integración de la LNE-Extranjero Definitiva.**

El INE generará la LNE-Extranjero, a más tardar el **8 de abril de 2024**.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.